Programas de Estudio por Competencias
Formato Base

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento:

Derecho Público

Academia:

Derecho Internacional

Nombre de la unidad de aprendizaje

Administración de Justicia y responsabilidad Internacional

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
DP	51	0	51	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
○ C = curso	○ Licenciatura	Abogado	ninguno

Área de formación

Especializante disciplinar

Elaborado por:

Mtro. Fernando García Velazquez **Mtro. Irma Ramos Salcedo**

Fecha de elaboración: Fecha de última actualización

05 de Octubre de 2005	

2. PRESENTACIÓN

La responsabilidad internacional se origina en las conductas violatorias de las normas de derecho internacional, llevadas a cabo por los sujetos de éste. Al ser el Estado el sujeto internacional por excelencia, debe centrarse la atención en la responsabilidad internacional del mismo.

La responsabilidad internacional del Estado puede provenir de conductas violatorias que atacan a las personas, bienes o cualesquiera derechos de otro Estado, si tales personas, bienes o derechos están protegidos por normas internacionales.

Siempre que se viola, ya sea por acción o por omisión, un deber establecido en cualquier regla de derecho internacional, automáticamente surge una, relación jurídica nueva. Esta relación se establece entre el sujeto al cual el acto es imputable, que debe "responder" mediante una reparación adecuada, y el sujeto que tiene derecho de reclamar la reparación por el incumplimiento de la obligación.

La Corte Permanente de justicia Internacional ha declarado: "es un principio de derecho internacional, y aun un concepto general del derecho, que cualquier incumplimiento de un compromiso impone la obligación de efectuar una reparación". Esta obligación es una consecuencia inmediata y automática de la violación de un deber internacional. La Corte Internacional de justicia expresó que tan pronto como la cuestión de la responsabilidad del Estado, de acuerdo con el derecho internacional "se contesta en sentido afirmativo, resulta que se debe una compensación como consecuencia de la afirmación de la responsabilidad".

La responsabilidad internacional puede configurarse por la lesión directa de los derechos de un Estado y también por un acto u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad es ante el Estado del cual el extranjero es nacional.

La riqueza de la jurisprudencia y la doctrina con respecto a la responsabilidad del Estado por daños ocasionados a extranjeros es de mucho mayor importancia que los precedentes que se refieren a datos directos en los derechos de un Estado. Sin embargo, para tener una visión amplia del tema, es necesario conocer ambas fuentes de responsabilidad del Estado.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

Al finalizar este curso: el alumno será capaz de aplicar los conocimientos y principios de la administración de Justicia y responsabilidad Internacional aplicando las reglas que en materia de legitima defensa, represalia, sanciones que operan en los estatutos de los organismos de carácter Internacional:

4. SABERES

Saberes Prácticos	Realizará ensayos e investigaciones encaminados a encontrar el equilibrio entre los Estados en la realización de los actos que dieren motivo a una reparación del daño a satisfacción del los principios rectores del Derecho Internacional.
Saberes teóricos	El alumno conocerá, identificará y aplicará los conocimientos sobre la responsabilidad internacional originada por las conductas violatorias de las normas de derecho internacional, llevadas a cabo por los sujetos de éste. Identificar al Estado como el sujeto internacional por excelencia, centrando la atención en la responsabilidad internacional del mismo. Reconocerá La responsabilidad internacional del Estado como una de las formas para provenir conductas violatorias que atacan a las personas, bienes o cualesquiera derechos de otro Estado, si tales personas, bienes o derechos están protegidos por normas internacionales.

	Analizará las reglas de derecho internacional, como parte de una relación jurídica nueva. Argumentará la relación entre el sujeto y el acto imputable, identificando la reparación adecuada, y el sujeto que tiene derecho de reclamar la reparación por el incumplimiento de la obligación. Conocerá la intervención de la Corte Permanente de justicia Internacional en la aplicación de los principios de Derecho Internacional. Conocerá las obligaciones de la violación de un deber internacional. . Concretará los casos en que puede configurarse por la lesión directa de los derechos de un Estado y también por un acto u omisión ilegal que causa daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad es ante el Estado del cual el extranjero es nacional.
Saberes formativos	Explorará la riqueza de la jurisprudencia y la doctrina con respecto a la responsabilidad del Estado por daños ocasionados a extranjeros es de mucha mayor importancia que los precedentes que se refieren a datos directos en los derechos de un Estado, que le permita tener una visión amplia del tema, conociendo las fuentes de responsabilidad del Estado.

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

I.- CONSENTIMIENTO, LEGÍTIMA DEFENSA, REPRESALIAS Y OTRAS SANCIONES

a.- consentimiento
b.- Legitima defensa
c.- Represalias
d.- Otras sanciones

II.- Doctrina de la necesidad

III.- Responsabilidad del Estado
a.- Responsabilidad del estado por actos de los órganos legislativo, administrativo, judicial y otros del estado
b.- Órganos en la responsabilidad Internacional
1.- Órganos legislativos
2.- Órganos ejecutivo y administrativo
3.- Actos no autorizados de los funcionarios
4.- Actos del poder judicial
5 Denegación de justicia
6 Estados constitutivos de los estados federales

IV.- Responsabilidad del estado por actos
de los particulares
a.- Responsabilidad del estado por actos individuales
b.- Violencia de las turbas
c.- Daños sufridos por los extranjeros debido a insurrecciones y guerras civiles

V.-Naturaleza y alcance de la reparación por una infracción de una obligación internacional
a.- Restitución
b.- Indemnización
c.- Daño indirecto
d.- Perdida de utilidades
e.- Intereses
f.- Compensación punitiva
g.- Satisfacción

VI.- Reclamaciones de los estados por violación de los derechos de sus nacionales

6. ACCIONES

Para que el alumno esté en condiciones de

1.-Identificar y analizar los principios rectores y procesales de Los elementos esenciales para el establecimiento de la responsabilidad internacional pueden resumirse así:
2.-Analizar y distinguir los fundamentos jurídicos derivados de la producción de perjuicio o un daño como consecuencia del acto ilícito.
Utilizando el análisis de problemáticas específicas, en la revisión de películas relacionadas a la temática.

3.-Explicar y argumentar, de manera pertinente, las posibles soluciones a problemáticas específicas, mediante estudios de caso en que, nacionales o extranjeros celebren actos que, por su naturaleza, requieran de la aplicación del derecho en materia de responsabilidad internacional.

4.- Mediante la resolución de problemas jurídicos en la solución de casos prácticos, llevados a cabo por el trabajo grupal o en binas, de los participantes en este curso sobre:
El concepto de la culpa como una violación de una obligación preexistente,
Las violaciones de los derechos de un Estado pueden resultar legitimadas por su consentimiento.
El consentimiento retroactivo como constitución y renuncia al derecho de reclamar la reparación.
Aplicar por analogía con las reglas que rigen los tratados, el consentimiento estaría viciado por error, coacción o fraude
Redefinir el concepto de Legítima defensa.
Reconocer que ciertos actos, que normalmente serían ilegales, cuando se cometen en defensa propia son legítimos y no dan lugar a la responsabilidad
Determinar en que casos se aplican las Represalias y otras sanciones.
Identificar las actuaciones preventivas o de cumplimiento forzoso u otras medidas aplicadas por los órganos de las Naciones Unidas o por una institución regional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no crean responsabilidad.
La identificación de las represalias como medio de sanción por la violación de sus normas, que podrán ser tomadas por el Estado perjudicado por la violación
Los principios generales de derecho reconocidos por todas las naciones, no existe responsabilidad si el evento dañino ocurre independientemente de la voluntad del agente del Estado y como resultado de forcé majeure.
5.- Aplicar de manera pertinente, métodos y técnicas en las posibles soluciones a problemáticas específicas, mediante estudios de caso en que, nacionales o extranjeros celebren actos que, por su naturaleza, requieran de la aplicación del derecho para la solución de la

problemática en materia de responsabilidad Internacional.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
Intercambios orales/ escritos y en línea **Trabajo por tareas** **Técnicas de aprendizaje** **Ensayos o productos finales**	Se ve reflejada en la participación en los trabajos, y la retroalimentación hecha por el asesor Entrega a tiempo y con los requisitos señalados todas y cada una de las actividades Suficiente, clara, objetiva, con aportaciones o comentarios propios. Cuando menos con el comentario de dos autores Es en modalidad presencial, a través de la asesoría pedagógica en cada una de las tareas y la entrega del producto final	El análisis de los métodos de solución del tráfico jurídico internacional. Su aplicación en casos prácticos. Nacionalidad Extranjería Calidades migratorias Conflicto de Leyes Conflictos de competencia judicial Métodos de solución del tráfico jurídico internacional y ejecución de sentencias en México o en el extranjero.

10. CALIFICACIÓN

Evaluación continúa, parámetros a determinar por el profesor responsable de la materia	
Exámenes escritos cuando menos 2	60
Incluyen las evaluaciones prácticas	
Participaciones y tareas	20
Asistencia	20
De manera opcional, trabajos escritos	
Total	100

11. ACREDITACIÓN

Para acreditar se requiere una calificación mínima de 60 aprobatoria
Inferior a este 60 se tiene por no acreditada la materia

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

Décimo Novena Edición
Editorial Porrua
México, 1998
SEARA VAZQUEZ, MODESTO
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO
Décimo Séptima Edición
Editorial Porrua
México, 1998
SORENSEN, MAX
MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO
Sexta Reimpresión
Fondo de Cultura Económica
México, 1998
ORTIZ AHLF, LORETTA
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO
Segunda Edición

Colección Textos Jurídicos
México, 1999

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SEARA VAZQUEZ, MODESTO
TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
Fondo de Cultura Económica
México, 1985
DE PINA, RAFAEL
DICCIONARIO DE DERECHO
Vigésimo Séptima Edición
Editorial Porrua
México, 1999